

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-**

31 JUL 2013

CALBUCO,
DECRETO EXENTO N° 8067;

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 314.- Orden N° - - - del 02- AGOSTO- 2013 por valor de \$ 10.100.-, y en uso de mis atribuciones legales.-

DECRETO:
AUTORIZASE

A

Don(a) LUIS OMAR GALLARDO SANCHEZ, C.I. N° (, PRESIDENTE DEL CLUB DE MUJERES HERMANOS CARRERA DE ESTA COMUNA, PERSONERIA JURIDICA, DECTO. EXTO. 1.224, 11-10-90,

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.

en el local CANCHA DE CARRERAS DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION.

ubicado EN YALE.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día DOMINGO 04, hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 04 de AGOSTO de 2013.-

**ANOTESE Y REGISTRESE EN LA
COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.**

KAREN VICENCIO DE LA VEGA

SECRETARIO MUNICIPAL

(S)



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA

ALCALDE DE CALBUCO

(S)

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |